



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

## **FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)**



## **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL (PIR)**



## **PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL CON ENERGIA SOLAR (PROSOL)**

Manual de Políticas y Normas de  
La Línea de Crédito – PROSOL

Tegucigalpa M.D.C

Febrero de 2008

Honduras C.A

### **INDICE**

Pagina No.

# Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito del PROSOL

---

Presentación	3	
Antecedentes	3-5	
Objetivo de la Línea de Crédito	5	
Políticas	6-15	
Normas	16-21	
Anexos		
Anexo 1	Provisión de cartera requerida	23
Anexo 2	Contenido de la Solicitud de Financiamiento	24
Anexo 3	Formato de Liquidación de Fondos	25

Políticas y Normas  
De la Línea de Crédito PROSOL  
a las familias rurales domiciliadas en las comunidades carentes de energía eléctrica  
pertenecientes a los municipios organizados en las Mancomunidades CRA, CHORTI,  
MAMCEPAZ, MAMBOCAURE, GUI SAYOTE Y MAMNOA Través de Entidades Micro  
financieras acreditadas por FHIS

## **Presentación**

El presente reglamento fija las políticas, normas, procedimientos y condiciones que se tendrán en cuenta para la administración y uso de los recursos financieros procedentes del Contrato suscrito entre El gobierno de Honduras y la AIF (Convenio de Crédito 4099-HO) enmendado y firmado el 23 de marzo de 2006, del BCIE (Convenio de Crédito No.1736) y el GEF (Convenio de Donación TF055968), firmado el 23 de marzo de 2006.

## **Antecedentes**

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con financiamiento del Banco Mundial está ejecutando el Programa de Infraestructura Rural (PIR), el que dentro de sus proyectos cuenta con un componente de desarrollo el que apoyara para mejorar el acceso a los sistemas solares fotovoltaicos en áreas rurales del país mediante un Programa de Electrificación Rural con Energía Solar (PROSOL) que tiene como meta la instalación de aproximadamente 3000 Sistemas durante el periodo de duración del proyecto, buscando establecer una estructura fotovoltaica local sostenible y llenar el vacío actual de los planes de electrificación rural, utilizando mecanismos de subsidio y micro financiamiento para facilitar la adquisición de los sistemas solares a los interesados. Los mercados rurales a los que será dirigido el programa solar incluyen viviendas, usuarios comerciales (tiendas minoristas, restaurantes rurales, microempresas etc.) en áreas dispersas fuera de red.

El componente de micro financiamiento para el área solar se basa en los estudios preparatorios realizados, que han determinado la necesidad de introducir micro financiamientos para usuarios de sistemas solares, para asegurar que puedan adquirir estos sistemas <sup>1</sup>(los estudios han revelado que aun después de las aplicaciones de los subsidios del Global Environmental Facility (GEF) y del Gobierno, las viviendas no cuentan con los recursos efectivos necesarios para comprar estos sistemas directamente a las empresas distribuidoras, pero si cuentan con la disposición de recibir un préstamo y la voluntad y capacidad de pago en un plazo adecuado.) Por lo tanto se decidió que el Programa PIR considere la operación de instituciones micro financieras calificadas

(IMF) en las mancomunidades priorizadas, para proveer financiamiento al consumidor por la compra de sistemas solares fotovoltaicos.

El PROSOL, está dirigido a comunidades que no cuentan con energía eléctrica y que están ubicadas en los municipios que conforman las mancomunidades de Chortí en el departamento de Copan (Cabaña, Copan Ruinas, El Paraíso, Florida, La Jigua, Nueva Arcadia, San Antonio, San Jerónimo, San Nicolás y Santa Rita), CRA en el departamento de Santa Bárbara (Concepción del Norte, Chinda, Petoa, San Luis, San Marcos, Trinidad), MANCEPAZ en La Paz (Chinacla, Marcala, San José, San Pedro Tutule, Santa María y Santiago Puringla), GUI SAYOTE en Ocotepeque (La Labor, Lucerna, Dolores Merendón, Fraternidad y Sensenti), MAMNO en Olancho (Campamento, Concordia, El Rosario, Esquipulas del Norte, Guata, Guayape, Jano, La Unión, Mangulile, Salamá, Silca y Yocon) y MAMBOCAURE en Choluteca (Apacilagua, Concepción de María, Duyure, El Corpus, El Triunfo, Namasigue, Orocuina, San Marcos de Colon y Santa Ana de Yusguare).

La asistencia micro financiera será de gran importancia para que negocios y viviendas ubicadas en las áreas rurales puedan tener acceso a sistemas solares para el alumbrado y usos comunitarios.

Este componente tiene como objetivo principal canalizar recursos financieros a las instituciones Micro financieras calificadas, que demuestren un alto grado de solidez financiera e institucional, para intermediar los fondos del componente, las que a su vez canalizaran el financiamiento al usuario final del PROSOL para facilitarles la adquisición del Sistema Solar Fotovoltaico a fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de ellos y su familia.

## **1. Objetivo de la Línea de Crédito**

Canalizar recursos financieros a las instituciones Micro financieras seleccionadas, quienes a su vez proporcionaran financiamiento con condiciones adecuadas a las familias rurales que estén dispuestas a adquirir un sistema fotovoltaico para su vivienda y cuyo domicilio sea en comunidades carentes de energía eléctrica, pertenecientes a municipios organizados en las Mancomunidades de CHORTI, CRA, MAMCEPAZ, MAMBOCAURE, MAMNO, Y GUI SAYOTE.

## 2. Operación de la Línea de Crédito PROSOL

El Comité de Acreditación es la instancia con mayor autoridad en la administración de la Línea de crédito del PROSOL, estará conformado por cuatro personas, siendo suficiente la presencia de tres para resolver los temas a tratar.

Para la realización de una Sesión de Comité de Acreditación, será necesaria la presencia de tres de los cuatro representantes de los cargos propuestos.

Las resoluciones del Comité de Acreditación estarán contenidas en un Libro de Actas debidamente foliado, elaborando una Acta por sesión, misma que será firmada por los miembros presentes de dicho Comité.

El Comité de Acreditación estará constituido por:

- Coordinador del PIR
- Coordinadora del PROSOL
- Especialista en Finanzas PIR
- Especialista Micro financiero PIR

Las funciones del Comité de Acreditación son las siguientes:

- Resolver las solicitudes de acreditación de las IMFs, de acuerdo a la evaluación presentada por el Especialista Micro financiero
- Resolver las solicitudes de crédito de las IMFs
- Conocer los informes de avance de las IMFs y dar su opinión acerca de los mismos
- Aprobar los proyectos de Fortalecimiento Institucional que presenten las IMFs.
- Determinar estrategias de cumplimiento de la Línea de Crédito

- Monitorear los resultados de ejecución de la Línea de Crédito a través de los informes elaborados.

## 3. Políticas

### 3.1 Usuaris de la Línea de crédito (PROSOL)

Serán usuarias de la presente Línea de Crédito, las Instituciones Micro financieras sean estas OPDs, OPDFs, Cooperativas financieras, Bancos comerciales, Asociaciones Financieras que presten servicios micro financieros en la zona rural, de preferencia en la zona de influencia del proyecto y que se ajusten a los criterios y normas establecidas en este Reglamento.

### 3.2 Límite de Crédito

El total de los Fondos podrán ser utilizados por las IMFs, dentro de los límites establecidos de crédito que cumplan con las Políticas y Normas que se establezcan en el presente Reglamento. Los fondos serán asignados a las IMFs con base a su desarrollo empresarial, calidad de indicadores y cobertura de clientela, establecidos por categoría según calificación financiera obtenida.

Las organizaciones a considerar para efectos de este proyecto serán aquellas que califiquen con categorías A, B y C, categorizadas por el Comité de Acreditación del FHIS pudiendo acceder, hasta un monto proporcional a su calificación según techo establecido en la siguiente tabla.

Asignación de Fondos a Instituciones Micro financieras

Categoría	%	Monto a Financiar Hasta
Calificación Con Categoría A	85 -100	L. 5,000.000.00
Calificación Con Categoría B	71 – 84	L. 3,750.000.00

# Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito del PROSOL

---

Calificación Con	Categoría	C	55 - 70	L. 2,500.000.00
------------------	-----------	---	---------	-----------------

Sin sobrepasar el techo máximo ( Lps.5.0 mill) se podrá considerar incrementar en forma subsiguiente el préstamo a las IMF que inicialmente califiquen con categoría B y C, si éstas han demostrado un uso eficiente de los recursos inicialmente financiados.

### **3.3 Empresas proveedoras acreditadas para uso del programa de crédito de micro finanzas del PROSOL.**

Las empresas proveedoras de equipos fotovoltaicos que hayan sido acreditadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social conforme al respectivo proceso, serán las únicas con las que los usuarios finales podrán adquirir los sistemas solares fotovoltaicos y recibirán el co-financiamiento del PROSOL, ya que estas serán las autorizadas para realizar las transacciones con las instituciones micro financieras acreditadas.

### **3.4 Sujetos de Crédito (Usuarios finales)**

Los sujetos de crédito serán los habitantes de las comunidades rurales que carecen de energía eléctrica y que pertenecen a las Mancomunidades que atiende el Proyecto de Infraestructura Rural a través del PROSOL y que tienen capacidad de pago para honrar su compromiso.

### **3.5 Destino del préstamo**

Los fondos de la Línea de Crédito del PROSOL se destinarán para atender la demanda de crédito de corto y mediano plazo, para la adquisición de los sistemas solares fotovoltaicos.

### **3.6 Montos a Financiar**

Cada IMF participante podrá analizar y seleccionar a los usuarios finales, a ser financiados con estos fondos, según las políticas crediticias, sin embargo el monto de préstamo a ofrecer a cada individuo no podrá ser mayor a veinticuatro mil Lempiras (L.24,000.00).

De requerir el cliente un monto superior a Lps. 24,000.00 según plan de inversión (costo más alto de los sistemas solares fotovoltaicos a distribuir), la IMF podría otorgar el valor adicional de sus fondos propios acorde a la capacidad de pago y garantía del cliente.

### **3.7 Plazos y Periodicidad de pago de los Créditos**

El plazo máximo a considerar en los préstamos concedidos con este fondo será de 36 meses con cuotas de repago, que podrán ser quincenales, mensuales, bimensuales, trimestrales o cualesquier otra forma de pago que resulte del análisis del flujo de ingresos y egresos del usuario final incluyendo su economía familiar.

Las IMFs, suspenderán los préstamos a los usuarios finales a partir del 30 de junio de 2010, fecha prevista para la finalización del PIR y por ende el PROSOL.

### **3.8 Tasas de Interés y Otros Cargos (Para las IMF y el usuario final)**

Durante el período que los fondos permanezcan en las IMFs se cobrará a estas una tasa de interés que será el promedio de los últimos seis meses de la tasa de inflación publicada por el Banco central de Honduras más un punto para costos operativos; esta tasa será revisable cada seis meses ó conforme sea el comportamiento de la tasa inflacionaria del país. Este porcentaje se destinará para mantener el valor del fondo relativo a la inflación, con lo cual se creará un fondo para reserva de capitalización trimestral, que servirá para mantenimiento de valor e incrementar en el FHIS el disponible en moneda local para financiamiento de los sistemas solares fotovoltaicos.

Las prestatarias (IMFs) pagaran al FHIS los intereses en períodos trimestrales.

La tasa al usuario final será fijada por cada IMF participante, teniendo en cuenta el rango especificado por el FHIS (18 a 24% anual sobre monto prestado).

En caso de mora en el pago de los intereses y de las amortizaciones, FHIS cobrará además de la tasa pactada un recargo del uno por ciento (1%) mensual o fracción desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago.

### **3.9 Plazo máximo y período de gracia**

El plazo de pago máximo otorgado a las IMFs para retornar el préstamo otorgado a través de La Línea de Crédito del PROSOL, será de 36 meses contados a partir del primer desembolso, incluyendo el período de gracia que se pacte, el cual no podrá ser superior a tres meses. El plazo del préstamo podrá ser prorrogado a través de una nota adicional por un tiempo igual al que reste, para que el último prestatario atendido, finalice el pago de su préstamo.

### **3.10 Amortizaciones de capital**

Las amortizaciones de capital al préstamo otorgado por la Línea de Crédito del PROSOL serán realizados cada seis meses a partir de la fecha de realización de la transferencia, exceptuando la primera entrega de fondos para crédito, cuya política contempla tres meses de gracia. Las cuotas establecidas en el Plan de Pagos serán depositadas en efectivo o mediante transferencias, por la IMF, en la cuenta que el FHIS defina para tal efecto. Bajo ninguna razón se aceptarán pagos mediante otras modalidades.

### **3.11 Modalidad de Crédito a las IMFs**

El monto total que se apruebe a una IMF bajo el presente programa, será otorgado como préstamo con amortizaciones de capital semestrales y pago de intereses cada trimestre, desde la firma del respectivo documento legal, hasta la fecha de pago acordada con la Institución prestataria.

## **3.12 Desembolsos**

Una vez firmado el contrato de préstamo entre el FHIS y la IMF, se podrá desembolsar hasta el 20% del monto de crédito aprobado previo plan de colocaciones proporcionado por la IMF.

## **3.13 Cancelación de la Elegibilidad**

Si como resultado de una evaluación, se recomienda la cancelación del préstamo de una IMF, el Especialista Micro financiero trasladará estas recomendaciones al Comité de Acreditación para que este resuelva.

## **3.14 Garantías**

A criterio del Fondo Hondureño de Inversión social, se podrá considerar como respaldo de la presente Línea de Fondos, los activos fijos con que cuenta la IMF y reforzarla con las siguientes o una combinación de éstas:

3.14.1 Los documentos prendarios vigentes tales como pagarés, letras de cambio u otros que han sido suscritos a favor de la IMF por los clientes usuarios de sus servicios, que serán debidamente endosados en garantía a favor del FHIS.

3.14.2 Títulos e instrumentos de depósito emitidos por una entidad financiera nacional o internacional que sean aceptables por el Fondo Hondureño de Inversión Social y que se encuentren legalmente endosados en garantía o propiedad de ésta.

3.14.3 Avaluos de entidades financieras nacionales e internacionales o garantías de terceros como entidades y/o personas físicas de reconocida solvencia moral y económica.

3.14.4 Primera hipoteca sobre terrenos o edificios hasta por un 80% del avalúo comercial realizado por una entidad especializada. Se podrá efectuar una

segunda hipoteca de acuerdo al valor del activo y a las obligaciones que esta respalde.

3.14.5 La IMF tendrá la opción de presentar un certificado de garantía bancaria.

### **3.15 Cobertura de garantías**

La garantía deberá cubrir al menos 115% del saldo de la IMF con el Fondo Hondureño de Inversión Social.

### **3.16 Restricciones**

Las IMF participantes del presente programa y durante la vigencia del mismo, solo podrán utilizar los fondos, tanto la inversión original como la reutilización de los valores recuperados en el financiamiento de las actividades crediticias requeridas por los sujetos de crédito considerados por el FHIS, en el marco del PROSOL.

El fondo deberá ser administrado en cuenta contable y bancaria exclusivamente definida para este propósito.

### **3.17 Requisitos a cumplir por las IMF**

3.17.1 Poseer Personería Jurídica que establezca la facultad para operar y ofrecer servicios de crédito a la Micro y Pequeña Empresa de Honduras.

3.17.2 Contar por lo menos con tres años de experiencia en la actividad de crédito para micro y pequeños empresarios ubicados en la zona rural.

3.17.3 El índice de cartera afectada mayor de 30 días no deberá ser superior al 10% de la cartera activa. Se entenderá como cartera afectada el total de préstamos con una o más cuotas en mora relacionada entre el saldo total de cartera. Posterior al convenio de préstamo, cuando se tenga una cartera afectada mayor a 180 días, deberá estar protegida con un 100% de provisiones para

incobrables y sanearse de inmediato. Para ello se llevará un control mensual de mora y provisión acorde al anexo No.1.

La IMF deberá constituir con sus propios recursos, reservas para préstamos incobrables de la Línea de Crédito del PROSOL, y aprovisionarlas adecuadamente según la calidad de cartera que se reporte cada trimestre, y disminuciones en las mismas reservas a causa de saneamientos.

3.17.4 Garantizar la puntual entrega de informes de cartera y estados financieros trimestrales los que serán enviados al FHIS. El plazo convenido para la entrega de estos informes será el día 20 de abril, 20 de julio, 20 de octubre, y 20 de enero de cada año.

3.17.5 Incluir en las auditorias externas anuales de la IMF las operaciones de micro crédito realizadas con la Línea de Crédito del PROSOL y presentar los resultados de la auditoria institucional al FHIS, durante la relación contractual con esta entidad.

3.17.6 El costo de las auditorias externas anuales, será cubierto por cada IMF.

3.17.7 Facilitar la eventual realización de auditorías o evaluaciones que pueda requerir el FHIS o que solicite el Banco Mundial.

3.17.8 Las IMF que no hayan adquirido financiamiento de la banca comercial o instituciones micro financieras de segundo nivel, deberán cumplir con los requisitos enunciados anteriormente y además se les realizará una evaluación institucional.

### **3.18 Asistencia Técnica**

La Línea de Crédito PROSOL dispone de un fondo no reembolsable destinado a fortalecer las capacidades institucionales de las Organizaciones Micro financieras acreditadas, cuyo monto máximo para cada una será por el 20% del préstamo aprobado.

## Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito del PROSOL

---

Para hacer uso de este fondo la IMF debe presentar un Plan de Fortalecimiento Institucional que sea coherente con sus metas del Plan de Operaciones o Plan Estratégico. Los aspectos a ser cubiertos en dicho Plan deberán ser gastos incrementales incurridos por la implementación de la Línea de Crédito del PROSOL no costos que la IMF ya este financiando por cuenta de otros proyectos que administre o ejecute.

Algunos aspectos que puede contemplar el Fortalecimiento Institucional son:

- Desarrollo y pilotaje de nuevos productos (asistencia técnica, consultorías)
- Capacitación a personal de crédito
- Equipo y suministros de oficina
- Operación y mantenimiento de vehículos
- Costo de comunicaciones y seguros
- Costos por servicios públicos
- Costos por viajes, viáticos y supervisión
- Costos por salarios de empleados contratados localmente
- Mejoramiento de sistemas de administración financiera
- Promoción del proyecto,

Del monto de la inversión o presupuesto contenido en el Plan de Fortalecimiento Institucional de la IMF, la Línea de Crédito PROSOL aportara el 50% y el resto deberá ser cubierto con fondos de la Institución Micro financiera solicitante.

El Especialista Micro financiero presentará el Plan de Fortalecimiento Institucional de la IMF al Comité de Acreditación de la Línea de Crédito PROSOL quien resolverá acerca del mismo.

El desembolso de los fondos no reembolsables se realizara de acuerdo a las prioridades de la IMF contempladas en la ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional presentado por la misma. Si la IMF considera y demuestra que necesita usar los fondos asignados para asistencia técnica al inicio del proyecto, estos fondos le serán entregados.

En el convenio de asistencia técnica podrá consignarse una cláusula que mencione, que de no colocar como crédito la IMF el monto total del préstamo aprobado, la cantidad asignada para asistencia técnica sufrirá variaciones, recalculándose de acuerdo al monto de crédito colocado por la IMF, de forma que si se le ha entregado una cantidad superior al monto resultante, este deberá ser devuelto al FHIS.

### **3.19 Uso de los Fondos de Fortalecimiento Institucional**

Después de la autorización de los recursos para fortalecimiento institucional, el FHIS evaluará el cumplimiento de la ejecución del Plan, tomando las decisiones correspondientes en el caso de no cumplimiento del mismo.

## 4 Normas

### 4.1 Indicadores de evaluación para acreditación

Los indicadores para la evaluación de las IMF serán las siguientes:

VALUACION DE INDICADORES FINANCIEROS EN IMF's									
ESCALAS DE EVALUACION PARCIAL Y TOTAL									
INDICADORES CLAVES DE EFICIENCIA	Peso relativo	Puntaje de Valoración por Rangos							
		Categoría D		Categoría C		Categoría B		Categoría A	
		Rango	Puntos	Rango	Puntos	Rango	Puntos	Rango	Puntos
<b>SUFICIENCIA DE CAPITAL</b>	25%								
Suficiencia de provisiones		<80%	5	>=80% y <=90%	10	>90% y <100%	15	>=100%	
<b>CALIDAD DE ACTIVOS</b>	30%								
Cartera afectada		>15%	7.5	>=12% y <=15%	15	>=10% y <12%	22.5	< 10%	
<b>RENTABILIDAD</b>	20%								
.Autosuficiencia financiera		<80%	6.25	>=80% y <=90%	12.5	>90% y <=100%	18.75	>100%	
<b>CRECIMIENTO</b>	15%								
.Incremento neto de clientes		<10%	1.25	>=10% y <=15%	2.5	>15% y <=20%	3.75	>20%	
.Incremento neto de cartera		< 15%	1.25	>=15% y <=20%	2.5	>20% y <=25%	3.75	>25%	
<b>OTROS INDICADORES</b>	10%								
Gtos. operativos/promedio de cartera pendiente		>20	3.75	<=17.5% y >=20%	7.5	<15% y >=17.5 %	11.25	<15	

1. Los indicadores financieros están distribuidos en cinco áreas
2. Cada área contiene su peso relativo cuya sumatoria es del 100%
3. Los indicadores presentan cuatro escalas de evaluación y cuyos extremos nos muestra la escala mínima y la máxima
4. Dentro de cada área de indicadores, la suma parcial de los puntos es igual al total del peso relativo.
5. La sumatoria de los pesos relativos obtenidos en cada área representa la calificación de los indicadores
6. Las IMF's serán clasificadas en cuatro categorías: A= Muy Buenas, B= Buenas, C = Regulares y D = Débiles
7. Para calificar en "A" = el porcentaje ponderado deberá ser mayor al 85% ; > 71% y en un rango <= al 85% la calificación es en un rango >55% y <=71% la calificación es "C" y las que alcancen una ponderación menor al 55% se califican en "D",.

Estas últimas no son elegibles.

## **4.2 Tramitación**

Las IMF participantes del programa, presentaran en comunicación escrita su interés para ser consideradas en la actividad de financiamiento bajo la línea de crédito PROSOL.

Adicional a la solicitud se deberán incluir los siguientes documentos:

4.2.1 Certificación del punto de Acta firmado por el/la Secretario (a) de la Junta Directiva donde se aprueba solicitar recursos de la Línea de Crédito del PROSOL.

4.2.2 Copia de la última auditoría externa realizada a la entidad.

4.2.3 Copia del Balance General y Estado de Resultados del cierre del ejercicio anterior en caso de no estar auditado y del mes inmediatamente anterior a la solicitud.

4.2.4 Copia de la Personería Jurídica y Poder de Representación Legal que faculta a la IMF para operar y ofrecer servicios de crédito a micro y pequeños empresarios.

4.2.5 Propuesta de las garantías que respaldaran la operación de crédito.

## **4.3 Análisis y resolución**

La solicitud será evaluada y resuelta por el Comité de Acreditación de la Línea de Crédito del PROSOL y se dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para su evaluación y elaboración de documentos legales para la firma con la respectiva IMF.

## 4.4 Desembolsos

Los desembolsos serán realizados por la Unidad Financiera de PIR, previo visto bueno de la Coordinación del PROSOL. Cada desembolso estará acompañado de un plan de pagos, tanto del capital como de los intereses. La IMF tendrá un plazo máximo de hasta 90 días hábiles para la colocación de fondos al usuario final.

Si cumplido este periodo no se ha desembolsado al usuario final al menos el 75% del fondo asignado, la IMF deberá enviar al FHIS una carta de justificación por la no colocación del mismo.

Solamente se podrá autorizar a la IMF un desembolso subsiguiente si esta ha colocado al menos el 85% del desembolso anterior.

## 4.5 Documentación Legal

Toda IMF usuaria de la línea de fondos descrita en el presente reglamento deberá suscribir los siguientes documentos legales:

4.5.1 Contrato de Préstamo: Es el documento donde se plasmarán los diversos compromisos de carácter legal, financiero y técnico adquirido por las partes contratantes durante la vigencia del préstamo.

4.5.2 Pagaré: Es el documento ejecutivo donde se establecen los términos específicos del préstamo en cuanto a monto, plazos, tasa de interés y vencimiento y respalda jurídicamente al Fondo Hondureño de Inversión Social.

4.5.3 Escritura Pública de Garantía Prendaria: Es el documento en el cual la IMF prestataria garantiza institucionalmente y con su propia cartera vigente y futura la operación de préstamo con El Fondo Hondureño de Inversión Social.

4.5.4 Convenio de Custodia: En caso que el Fondo Hondureño de Inversión social lo considere aceptable, con este documento se delegara al representante legal de

la IMF la custodia de garantías fiduciarias, prendarías e hipotecarias que ésta otorgue en respaldo del préstamo.

## 4.6 Informes

Las IMF usuarias de los recursos de la Línea de Crédito PROSOL, se comprometen a enviar los siguientes informes con una frecuencia trimestral:

4.6.1 Liquidación de Fondos: Éste informe pretende justificar ante el Fondo Hondureño de Inversión Social, el uso final que se le ha dado al dinero desembolsado a cada IMF, adicionalmente proporcionará datos de impacto del proyecto.

4.6.2 Indicadores de Eficiencia: Cada IMF participante de la presente línea de Crédito deberá presentar cada tres meses un informe sobre el comportamiento de sus indicadores de Eficiencia, certificando que han sido conocidos por la Junta Directiva de su organización. Se deberá indicar la justificación y las medidas correctivas que tomara la IMF en caso de existir una reducción substancial en algún indicador.

4.6.3 Auditorias externas: Cada IMF operadora de la Línea de Crédito del PROSOL, deberá presentar cada año el informe de auditoria externa que se realice de las operaciones de la IMF.

4.6.4 Otros Informes: La IMF mantiene el compromiso con el Fondo de Inversión Social de remitir los informes periódicos que ésta entidad le solicite.

## 4.7 Definiciones

**FHIS**

Fondo Hondureño de Inversión Social

# Manual de Políticas y Normas de la Línea de Crédito del PROSOL

---

<b>PIR</b>	Proyecto de Infraestructura Rural
<b>PROSOL</b>	Proyecto de Electrificación Rural con Energía Solar Fotovoltaica
<b>IMF</b>	Institución Micro financiera
<b>Comité de Acreditación</b>	Instancia resolutive de la Línea de Crédito PROSOL
<b>Norma</b>	Regla sobre la manera como se debe hacer o está establecido que se haga cierta cosa.
<b>Políticas de Crédito</b>	Conjunto de criterios, lineamientos y directrices utilizadas para Determinar el destino de los recursos financieros dirigidos a los diferentes agentes económicos en forma de créditos, induciendo el desarrollo de áreas o sectores económicos prioritarios y estratégicos, mediante el uso de instrumentos y mecanismos como la tasa de interés, tasa de acceso al redescuento, encaje legal y algunos otros de carácter normativo.
<b>Préstamo</b>	Contrato por el cual una persona entrega a otra dinero o bienes para que los use o disponga de ellos, con la obligación de restituirlos entregando además un porcentaje de interés.
<b>Moneda nacional</b>	Moneda de Honduras (Lempira)
<b>Mancomunidad</b>	Agrupación de municipios

Se tienen por vigentes las políticas y normas de funcionamiento de la Línea de Crédito del PROSOL a partir de su aprobación o concesión de No Objeción del banco mundial y del Comité de Acreditación del FHIS.

Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 200\_\_.

# ANEXOS

## ANEXO No. 1

### Clasificación de Cartera y provisión que deberá hacer la IMF para este programa

Clasificación de cartera en riesgo, según antigüedad de saldos afectados por una o mas cuotas vencidas

(Cifras en miles de Lempiras)

Categoría	Días de Antigüedad	% Provisión requerida	Monto de cartera afectada por una o mas cuotas	Monto de provisión requerida
		A	B	A x B
A	1 a 30	1		
B	31 a 60	5		
C	61 a 90	10		
D	91 a 120	50		
E	121 a 180	80		
F	Mas de 180	100		
Total				

## ANEXO No.- 2

### ***Formato de Contenido de Solicitud de Crédito de las IMF a FHIS/PROSOL***

#### 1 ENTIDAD SOLICITANTE

(Se deberá establecer una breve reseña de la entidad solicitante, capacidad institucional, evolución financiera y de sus programas, estructura organizativa, descripción de los controles internos que se cuente para implementación del programa).

#### 2 OBJETIVOS

(Establecer el propósito general que busca la IMF con la realización del programa como ser el aumento de cobertura; atender a nuevos segmentos de mercado, fidelizar su cartera de clientes etc).

#### 3 DESCRIPCION DEL PROGRAMA

(Describir brevemente en que se utilizara el financiamiento, que es lo que financiara, ( sistemas solares fotovoltaicos) las políticas a tener en cuenta para ejecutar el programa, los clientes a atender, los resultados esperados en cuanto a número de préstamos a otorgar o sistemas fotovoltaicos a financiar a otorgar, cartera a desembolsar por la IMF).

#### 4 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

(Recursos de crédito requeridos, flujo de caja durante la vida del programa, balances proyectados e indicadores financieros esperados al finalizar el programa).

